



El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional INFORMA que en la sesión del 25 de julio se actualizó el documento correspondiente a las decisiones acordadas en 2017 para enfrentar y resolver situaciones relacionadas con la convivencia en la Universidad:

1. **Respecto a las instalaciones de la calle 72:** el ingreso de estudiantes, docentes, empleados, trabajadores y egresados de la Universidad Pedagógica Nacional se podrá realizar por las porterías peatonales de la calle 72 N° 11-86 y calle 73 N° 11-83, previa presentación del carné correspondiente. Para quienes no cuenten con carné vigente se realizará el ingreso con el recibo de pago de forma excepcional y limitada por la carrera 13 llevando a cabo el registro correspondiente, ya que se debe tramitar su refrendación en los tiempos establecidos por la Universidad.

El ingreso para quienes no son miembros de la comunidad universitaria de la UPN se realizará como visitante, para lo cual se debe diligenciar un registro en la portería de la carrera 13 previa presentación de un documento de identificación. En las demás instalaciones de la Universidad, la vigilancia indicará a los visitantes la portería responsable del registro.

Respecto a las instalaciones de Valmaría: el ingreso se hará únicamente por la calle 183 con carrera 54D Esquina.

2. El horario de ingreso a la Universidad en todas sus instalaciones será de lunes a miércoles entre las 6:00 a.m. y las 8:00 p.m.; **los días jueves y viernes entre las 6:00 a. m. y las 5:00 p.m., salvo para estudiantes de posgrado o excepciones estrictamente autorizadas por aspectos de programación académica y contará con el aval de los decanos de las facultades.** En todos los casos, el horario de ingreso para estudiantes de posgrado, profesores y funcionarios se extiende hasta las 8:00 p.m. En las instalaciones de la calle 72 los jueves y viernes a partir de las 5:00 p.m., el ingreso de las personas autorizadas será únicamente por la portería de la calle 72. Por razones de seguridad, en la sede del Parque Nacional, se permitirá el ingreso hasta las 6:00 p.m., en casos excepcionales se debe presentar permiso académico. Por ninguna circunstancia estudiantes pueden pernoctar en las instalaciones de la Universidad.

3. Los edificios A, B, C, E y salas Arturo Camargo de la sede de la Calle 72 de la Universidad abrirán sus puertas desde las 6:45 a. m. y hasta las 7:30 p.m. de lunes a miércoles, **y hasta las 6:00 p. m. los jueves y viernes.** Para el ingreso de estudiantes de pregrado, posgrado o talleristas después del anterior horario, los profesores o funcionarios responsables deben estar registrados ante la Subdirección de Servicios Generales por parte de sus jefes inmediatos, quienes notificarán a la empresa de vigilancia para facilitar su ingreso por la portería de la calle 72.

4. El Edificio P tendrá sus puertas abiertas para el ingreso de visitantes y miembros de la comunidad universitaria de lunes a viernes entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m., excepto para los empleados y trabajadores que laboran allí, quienes podrán hacerlo desde las 6:00 a. m. y hasta las 8:00 p. m.

5. Al Coliseo o Auditorio Multipropósito solo se permitirá el ingreso de lunes a jueves en el horario de las clases programadas por la Facultad de Educación Física, y para ello la empresa de vigilancia dispondrá de la programación respectiva para el debido control. Para el ingreso, el profesor o funcionario responsable de la clase o la actividad solicitará al guarda de vigilancia la apertura del auditorio, y al terminar la clase o actividad contactará al guarda para hacer entrega de las instalaciones. El uso por fuera de ese horario debe estar previamente autorizado y comunicado por la decanatura de la Facultad de Educación Física. Es fundamental que para eventos masivos se atiendan los protocolos establecidos para garantizar la seguridad.

6. En todo caso, cuando se programen actividades académicas y culturales en el Coliseo o Auditorio Multipropósito, se debe prever el tiempo que toma la disposición de este (aseo y retiro de sillas y mesas, desmonte de la tarima, etc.) para actividades de clase u otro evento. La autorización de las actividades en el auditorio los días viernes estará a cargo de la Vicerrectoría Académica, mediante solicitud escrita presentada con mínimo ocho (8) días hábiles de anticipación en la que se describa el evento, se indique el número de asistentes, los nombres de los responsables y se muestre que está previsto el cumplimiento de los protocolos.

7. Excepcionalmente se programarán actividades en el auditorio los días sábado y domingo, para lo cual deberá informarse previamente **en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes** a la Subdirección de Servicios Generales para que esta dependencia programe las horas extras de los trabajadores que laborarán dicho día, atendiendo parte de la logística del evento como organización de sillas, armado y desarmado de tarima, punto de cafetería y aseo del lugar.

8. El ingreso de bicicletas de miembros de la comunidad universitaria será por la portería habilitada para ello en la calle 73 N° 11-83, previa presentación del carné de estudiante, de funcionario o de egresado. Cada propietario es responsable de la seguridad de su bicicleta y la Universidad o la empresa de vigilancia no asumen responsabilidad alguna por la pérdida o daños que puedan presentarse. La Universidad facilita el estacionamiento de las bicicletas en los sitios asignados para ello en los ciclisteros; resulta riesgoso su ubicación en las aulas, ventanas de oficinas o salones, o lugares de acceso, por cuanto impiden la libre circulación, y la obstaculizan en casos de emergencia o evacuación. No se podrán parquear las bicicletas en la noche o en los fines de semana, aquellas que se dejen en estos horarios serán retiradas hacia el parqueadero y el propietario tendrá que realizar un trámite para su devolución presentando factura de compra o una declaración extrajuicio en la que demuestre su carácter de propietario. Se considera que una bicicleta que lleve más de una semana en el parqueadero está abandonada y en este caso la Universidad la retirará del lugar como material sobrante.

9. En todas las instalaciones de la Universidad, el ingreso de mascotas solo estará permitido para perros guías que acompañen a personas invidentes, previo registro en la subdirección de Servicios Generales quien dará la autorización al grupo de vigilancia. Para la calle 72, por razones de higiene exigidas por la Secretaría Distrital de Salud con respecto al restaurante, impiden otras excepciones. Su ingreso será por la portería de la calle 72. Es importante resaltar que las mascotas generan problemas al resto de la comunidad, sus heces no recogidas son un riesgo para la salud de las personas e incomodan a los trabajadores encargados del aseo que con justa razón protestan en relación con esa labor adicional. Nadie debe traer sus mascotas a la Universidad.

10. El ingreso a la piscina será controlado de acuerdo con la programación que entrega la Facultad de Educación Física, y copia de ello debe remitirse a la empresa de vigilancia.

11. El uso del parqueadero para visitantes, proveedores o contratistas que requieran descargar o retirar productos o asistir a compromisos institucionales, la Subdirección de Servicios Generales expedirá la respectiva autorización en el momento que el funcionario encargado de la actividad lo requiera.

12. No está permitido ni el ingreso ni el uso de equipos de sonido sin previa autorización de la Subdirección de Bienestar Universitario. En caso de estar autorizados, previa solicitud escrita en la que se indique la intención de su uso, su utilización no debe afectar las actividades misionales que desarrolla la Universidad. Se permite un máximo de 60 decibeles. Adicionalmente se recomienda que en las sedes donde se realizan prácticas libres con instrumentos musicales no deben afectar la convivencia con los vecinos del sector. La hora máxima autorizada para el estudio con instrumentos musicales en los espacios abiertos de la sede El Nogal será hasta las 6:00 p.m., en cumplimiento de lo establecido en el Comunicado N°001 de 2015 del Consejo de Facultad de Bellas Artes, donde se especifican la forma de uso de instrumentos y espacios.

13. Invitamos a la comunidad universitaria a efectuar ejercicios de control pedagógico y persuasión para evitar el uso de estos equipos sin autorización. El respeto por los demás es principio fundamental de la convivencia.

14. Los miembros de la comunidad universitaria que programen eventos para realizar en las plazas de las instalaciones de calle 72 de la Universidad que por sus características puedan alterar las actividades misionales que otros miembros de la misma comunidad desarrollan habitualmente, deben solicitar por escrito a la Subdirección de Bienestar Universitario el permiso correspondiente y atender a los protocolos establecidos que garanticen la seguridad y buena marcha de la institución. El derecho propio linda con el derecho ajeno y las actividades misionales son la razón de ser de la Universidad.

15. La Universidad continuará disponiendo para las instalaciones del Parque Nacional la vigilancia motorizada y armada en tránsito desde la sede hasta la carrera 7ª, con el deber de acompañar y proteger a estudiantes, profesores y funcionarios que salgan o se dirijan a nuestras instalaciones. Así mismo, para su transporte será provisto un vehículo con giro continuo entre las 6:30 a.m. y 8:30 a.m. y entre las 4:00 p.m. y 6:00 p. m. Todo ello atendiendo a acuerdos y recomendaciones de la misma comunidad.

16. Para el rector, directivos, docentes y funcionarios, la convivencia en la Universidad es un pilar fundamental para el cumplimiento de los objetivos misionales, por lo que se generarán programas y proyectos destinados a promover relaciones respetuosas entre los miembros de la comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional. Por ello se resalta el compromiso por solucionar los temas relacionados con las situaciones que afectan negativamente la convivencia en los espacios públicos de la Universidad como las ventas en las áreas comunes, por garantizar el buen uso de las circulaciones, las plazoletas y las zonas verdes según la destinación original de estos espacios, con miras a velar por la aplicación del Plan de Emergencias aprobado para las edificaciones de la calle 72 y demás instalaciones y por eliminar las barreras de acceso que enfrentan las personas en situación de discapacidad para movilizarse en el campus universitario.

17. Exhortamos a los estudiantes a que hagan uso responsable de las instalaciones de la Universidad, en relación con su espíritu misional, y promuevan el cuidado de los bienes públicos que están a disposición de la comunidad universitaria.

18. Requerimos a los estudiantes que venden productos en las instalaciones de la Universidad a respetar los espacios y bienes públicos, entre esos, a no obstaculizar las circulaciones y pasillos con puestos de venta, a EVITAR LA PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS QUE NO CUMPLEN LAS NORMAS SANITARIAS ESTIPULADAS LEGALMENTE, a desmontar sus puestos de ventas una vez concluida la jornada, a no realizar conexiones eléctricas porque estas generan daños a los equipos e instalaciones en oficinas y salones, a no guardar comida en salones u oficinas porque esto atrae a roedores y no corresponde con la razón de ser de los espacios de la Universidad y en general a cumplir con lo establecido en las visitas de la Secretaría Distrital de Salud y de Ambiente, que nos exigen requerimientos de salubridad para la permanencia del servicio del restaurante. Debemos pensar en lo colectivo y en dignificar nuestra condición de ser maestros para la construcción de un nuevo país.

Leonardo Fabio Martínez Pérez
Rector Universidad Pedagógica Nacional
Bogotá, D. C., agosto 3 de 2018

